



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 099-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe N° D000053-2024-PROCIENCIA-UD-URM y el Proveído N° D000400-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 05 de noviembre de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000101-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor” que; asimismo, se aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, asimismo, conforme se tiene del artículo 39 del citado Manual Operativo, luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará, entre otros, con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i;

Que, a través del Informe N° D000053-2024-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 05 de noviembre de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000400-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño comunica que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA advierte que en el portal del Concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor”, se encontraba cargada una Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación que no corresponde a dicho concurso, por lo que, al existir un error involuntario respecto al citado documento, solicita se sustituya el mismo del expediente de convocatoria, precisando que ello no afectará a los postulantes al encontrarse el concurso en etapa de evaluación y selección, y que la citada Guía cuenta con la No Objeción del Banco Mundial remitida mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024;



Que, mediante Informe N° D000101-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, en atención a lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y siendo que la misma es la responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, emitió opinión legal favorable, a efectos que se elabore el acto resolutorio que sustituya la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación que forma parte del expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor", por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos que la Unidad de Diseño de PROCIENCIA remite con el anotado Informe N° D000053-2024-PROCIENCIA-UD-URM, en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de la Unidad Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Sustituir la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación que forma parte del expediente del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de agosto de 2024, por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, que en anexo forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA